



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SUSPENSION PROCESO

AUTO No. 548

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION:	76001311000420150097400
DEMANDANTES:	LUZ ESTELLA OSPINA OSPINA PIÑEROS Y FERNANDO ARCESIO GONZALEZ CHAVEZ

La apoderada de las partes en respuesta al requerimiento realizado por el juzgado, solicita se suspenda el presente asunto, teniendo en cuenta que se está tramitando proceso de Insolvencia ante Juzgado Civil del Circuito.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspéndase el presente asunto hasta el 22 de febrero de 2023 teniendo en cuenta que las partes se encuentran tramitando proceso de Insolvencia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 45 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 22 de 2022
La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

812b6d5131690d79d9ad18b74ce7836589106cbf8461c25a13e6b0ec93374560

Documento generado en 18/03/2022 07:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>